

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**RADICADO: 2014-00833**

**REFERENCIA: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL**

**Bogotá D.C., OCHO (08) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**

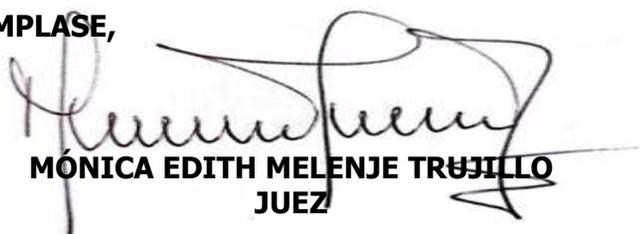
Sea lo primero indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20- 11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20- 11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

De otro lado, el acuerdo **PCSJA20-11597, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623**, se ordenó el CIERRE de algunas sedes judiciales de Bogotá, entre esos el EDIFICIO NEMQUETEBA **desde el 16 al 31 de julio de 2020, 10 al 21 de agosto del 2020, 6 al 31 de agosto y 1 al 15 de septiembre de 2020**, donde se encuentra ubicado este Despacho.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la audiencia señalada para el día 11 de mayo de 2020 no se realizó por lo enunciado anteriormente, se dispone fijar el **día 19 del mes de MARZO del año 2021, a las 10:00 A.m** para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

Con respecto a la solicitud de aclaración y/o corrección de la sentencia de fecha 18 de agosto de 2015, la parte solicitante deberá estar a lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Familia<sup>1</sup>, en proveído de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el cual en su numeral primero emitió pronunciamiento, con respecto a las cuotas extraordinarias solicitadas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO**  
JUEZ



<sup>1</sup> Cuaderno Tribunal No. 03